



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0322-2023-UNAP  
Iquitos, 11 de abril de 2023

**VISTO:**

El Oficio N° 150-2023-FIQ-UNAP, presentado el 11 de abril de 2023, por el decano de la Facultad de Ingeniería Química, sobre autorización y financiamiento de viaje;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Juan Manuel Rojas Amasifén, identificado con DNI N° 06443230, decano de la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), solicita al rector autorizar y financiar su viaje a la ciudad de Lima, en compañía de don Sumner Shapiama Ordoñez, identificado con DNI N° 05256188, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la citada Facultad y de don Fernando Álvaro de Torres, con carnet de extranjería N° 001717425, asesor experto internacional en temas de remediación/rehabilitación, quien integra la Comisión encargada de elaborar el Programa de Investigación de remediación/rehabilitación de matrices contaminadas con sustancias orgánicas peligrosas y no peligrosas, oficializada con Resolución Rectoral N° 0453-2022-UNAP, del 15 de junio de 2022, en el marco del Oficio N° 1041-2022-2023-CEM/CR, cursado por la Presidencia de la Comisión de Energía y Minas del Congreso de la República, donde solicita al rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) la necesidad de invitar a los profesionales mencionados, a participar en la vigésima sesión ordinaria de la referida comisión en calidad de expertos de la UNAP, donde se expondrá el tema “La nueva tecnología que degrada el petróleo crudo y el impacto que tendrá en la remediación de derrames de petróleo en la actividad hidrocarburífera de Loreto y del país”, que se realizará el 12 de abril de 2023, en la ciudad de Lima;

Que, la Facultad de Ingeniería Química como ente promotor conjuntamente con el Ministerio del Ambiente (MINAN) vienen promoviendo la tecnología sobre remediación de sitios contaminados por hidrocarburos en la región Loreto y brindarán el apoyo a los profesionales exponentes con la finalidad de hacer factible la referida ponencia;

Que, por los argumentos expuestos, es de necesidad institucional autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima, del 12 al 14 de abril de 2023, de los profesionales mencionados;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 12 al 14 de abril de 2023, de don **Juan Manuel Rojas Amasifén**, identificado con DNI N° 06443230, decano de la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), DE don **Sumner Shapiama Ordoñez**, identificado con DNI N° 05256188, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la FIQ y de don **Fernando Álvaro de Torres**, con carnet de extranjería N° 001717425, asesor experto internacional en temas de remediación/rehabilitación, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.



**UNAP**

**Rectorado**

Resolución Rectoral N° 0322-2023-UNAP

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar a don Juan Manuel Rojas Amasifén, a don Sumner Shapiama Ordoñez y adon Fernando Álvaro de Torres, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos (2) días de viáticos por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que los profesionales mencionados en el artículo precedente, tienen diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta debidamente documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA).

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023 de la Facultad de Ingeniería Química**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquén Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,FIQ,DGA,OPP,URRHH,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,Int.(3),SG,Archivo(2)  
jevd.